Ésta ya no es facultad de la Secretaría de Infraestructura, todo lo concerniente a procedimientos de licitación es realizado por la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila** según el Reglamento Interior de la misma publicado el 11 de enero de 2014, del cual se transcribe su artículo 32 a continuación:

Art. 32 Corresponde al director General de Adquisiciones:

III.- Realizar los procedimientos de licitación y contratación de adquisiciones, y obras públicas así como planear y ejecutar todas las acciones de administración y operación de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás ordenamientos aplicables de acuerdo a los convenios celebrados con las dependencias y entidades de la administración pública y municipios cuando así lo autoricen.

**Actualizado al 06/04/2015**

**Responsable de publicar la información: Unidad de Atención y Transparencia**